



MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
SECRETARIA MUNICIPAL
JJJ/ajm.

**APRUEBA MODIFICACIÓN A LA ORDEN
SOBRE COBRO DE SERVICIO DOMICILIO
POR EXTRACCIÓN DE BASURA.**

LOS ANGELES, 05 de Mayo de 2008.

DECRETO N° 566.- / VISTOS estos antecedentes:

- El Decreto Alcaldicio N° 861, de fecha 12 de Noviembre de 1998, que dictó la Orden Sobre Cobro de Servicio Domiciliario por Extracción de Basura.
- El Acuerdo N° 953 - 08, adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de Marzo de 2008, que aprueba la modificación a la Orden Sobre Cobro de Servicio Domiciliario por Extracción de Basura.
- Las disposiciones contenidas en el DL N° 3.063 del año 1979, del Ministerio del Interior, Ley de Rentas Municipales y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Org. Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1.800 del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.

DECRETO:

- MODIFICASE el ARTICULO 20, DEL TITULO II: EXENCIONES PARCIAL TOTALES, de la Ordenanza Sobre Cobro de Servicio Domiciliario por Extracción de Basura, en la forma que a continuación se indica:**

Artículo 20: *Los poseedores a cualquier título de predios podrán solicitar la exención o parcial de los derechos referidos si su puntaje actualizado de la FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL, se encuentra dentro de la siguiente tabla:*

QUINTILES	PUNTAJE FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL		EXENCION
	MIN.	MAX.	
1	2.072	8.500	100 %
2	8.501	11.734	50 %
3	11.735	13.484	25 %
	SOBRE 13.485 Y MAS		0 %

- DECLARASE** que en lo no modificado en el punto 1) anterior, permanece inalterada la Ordenanza Sobre Cobro de Servicio Domiciliario por Extracción de Basura, dictada por el Decreto N° 861, de fecha 12 de Noviembre del 1998.
- PUBLIQUESE** esta modificación en la página WEB del Municipio, para el conocimiento de la comunidad.

Anótese, comuníquese, dése copia y archívese.

Fdo.: **JOEL ROSALES GUZMAN**, Alcalde; **JUAN DE LA CRUZ JARA JARA**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.